

POLÍTICA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS ESTUDIOS PROFESIONALES PARA EJECUTIVOS - EPE

I. DEL ÁMBITO GENERAL

El presente documento tiene como objetivo especificar las consideraciones por las que se rige la convalidación de asignaturas para alumnos que estudian alguna de las carreras EPE.

- 1. Las convalidaciones se aplicarán dentro del marco establecido por el Reglamento de Estudios EPE y el Reglamento de Admisión EPE vigentes al momento de la solicitud de convalidación.
- 2. Las asignaturas detalladas en la relación adjunta (*) no son convalidables porque:
 - Son integradoras ya que desarrollan competencias cuyo principal objetivo de evaluación es evidenciar el logro un grupo de competencias a través del saber hacer.
 - Conducen al proceso de titulación.

II. CONVALIDACIONES BAJO CONVENIOS ACADÉMICOS

Si la asignatura a convalidar se encuentra reconocida en algún convenio académico vigente establecido con instituciones educativas se aplica lo siguiente:

- 1. La convalidación es automática.
- Solo se puede presentar la tabla de convalidación por convenio hasta el primer año de estudios en la Universidad.

III. CONVALIDACIONES FIJERA DE CONVENIOS ACADÉMICOS

Si la asignatura a convalidar **no** se encuentra reconocida en algún convenio académico vigente establecido con instituciones educativas **debe evidenciarse** lo siguiente:

- 1. El alumno aprobó la asignatura de origen satisfactoriamente durante los 6 años previos a la fecha de la solicitud de convalidación.
- 2. El sílabo de origen debe coincidir con el ciclo que aparece en el certificado de notas.
- 3. Existir un mínimo de 75% de coincidencias en cuanto al desarrollo de los logros de las unidades de aprendizaje y la competencia de la asignatura o en el contenido de los sílabos.
- 4. La asignatura de origen tiene una duración equivalente a la asignatura a convalidar.
- 5. Solo se convalidarán asignaturas que procedan de institutos, universidades y escuelas de postgrados, los cuales conllevan a un grado académico.
- 6. No debe estar en la lista de cursos que **no** pueden convalidarse.
- 7. Solo se puede presentar la convalidación hasta el primer año de estudios en la Universidad.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

- 1. No puede solicitar convalidación en un curso que se encuentra matriculado.
- 2. Las direcciones académicas determinarán las situaciones que ameriten la aplicación de un examen de convalidación sí no cumple con todas las indicaciones del punto III, a excepción del punto 5.
- 3. La presente política se aplica para las solicitudes de convalidación realizadas a partir del ciclo 2015-2 para cualquier curso (Ciencias, Humanidades, Derecho, Negocio e Ingeniería) de los planes curriculares vigentes al momento de la solicitud de convalidación.